

**RESOLUCION N° 032  
(23 de marzo del 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS MESAS DE TRABAJO DE APOYO AL EQUIPO AUDITOR EN LA FASE DE INFORMES: PRELIMINAR Y FINAL DE AUDITORIA.**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, los artículos 114 y 124 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, y 1757 de julio 6 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional en su artículo 272 numeral 2° define el control fiscal como una función pública encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

Que la Ley 42 de 1993 artículo 65 establece que las contralorías departamentales, distritales y municipales realizarán la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 1474 del 2011 la Contraloría General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF- diseño la Guía de Auditoría Territorial –GAT-, como un referente para el ejercicio del control fiscal a nivel territorial.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas mediante Resolución No 023 del 6 de febrero del 2015 adoptó los procedimientos de auditoría regular, auditoría especial y auditoría exprés, donde se contemplan las mesas de trabajo como espacios de comunicación que se realizan en desarrollo del proceso auditor en aras de socializar conceptos, resultados de auditoría, mejorar canales de comunicación, entre otros.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario constituir las mesas de trabajo en la de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a fin de apoyar al equipo auditor en la configuración de observaciones encontradas en el proceso auditor y de ser pertinente en la posterior adecuación como hallazgo de la observación, con el fin de realizar una gestión del control fiscal eficiente, eficaz y equitativa.

En mérito de lo anterior el Contralor Municipal de Dosquebradas,

*Handwritten signature*

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - FINALIDAD:** Conformar las mesas de trabajo de apoyo a la gestión del equipo auditor en la fase de informes preliminar y final de auditoría de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

**ARTÍCULO SEGUNDO - COMPOSICIÓN:** Las mesas de trabajo de apoyo al equipo auditor en la fase de informes preliminar y final de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, estarán conformadas por:

- a) El Contralor Municipal, o a quien este delegue
- b) El Director Operativo Técnico
- c) El coordinador de la auditoría
- d) Los funcionarios que tengan injerencia en los temas a tratar en las mesas de trabajo de apoyo al equipo auditor en la fase de informes preliminar y final de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

**PARAGRAFO:** A las mesas de trabajo de apoyo al equipo auditor en la fase de informes preliminar y final de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, podrán asistir los abogados de la entidad y/o contratistas que se consideren necesarios para el desarrollo de las reuniones.

**ARTÍCULO TERCERO - FUNCIONES:** Las funciones de las mesas de trabajo de apoyo al equipo auditor en la fase de informes preliminar y final de la Contraloría Municipal de Dosquebradas serán:

- a) Asesorar al equipo auditor, previo a la comunicación del informe preliminar al auditado, en la configuración de las observaciones identificadas en el proceso auditor.
- b) Apoyar al equipo auditor en el análisis y sustentación de la respuesta otorgada por el auditado en el derecho de contradicción.
- c) Acompañar al equipo auditor en la adecuación de las diferentes observaciones como hallazgos (fiscal, penal, disciplinario y sancionatorio).

**PARAGRAFO:** Las mesas de trabajo contempladas en la presente resolución servirán de apoyo y orientación al equipo auditor en la fase de informes, a fin de mejorar la gestión y los resultados entregados por la Contraloría Municipal a la comunidad en general.

**ARTÍCULO CUARTO – PLAZO Y CONVOCATORIAS:** El coordinador de la auditoría efectuará la convocatoria a la mesa de trabajo con 24 horas de antelación, plazo en el cual deberá enviar a los convocados el material que será objeto de análisis, ya sea por correo electrónico o medio físico. El coordinador de la auditoría a su vez, llevará registro de la reunión y realizará la correspondiente acta, la cual se deberá entregar a los asistentes para la firma a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la reunión.

**ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le

---

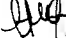

sean contrarias, en especial la resolución No 63 del 30 de junio del 2016, resolución No 64 del 2016, resolución No 070 del 12 de julio del 2016 y resolución No 071 del 12 de julio del 2016.

Dada en Dosquebradas, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del 2017.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**FERNÁN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ**  
Contralor Municipal de Dosquebradas

Proyectó: Laura Taborda Merchán   
Javier Alberto Patiño Duque   
María del Pilar Loaiza Hincapié 